

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620190095400
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BANCO COMPATIR S.A.
DEMANDADA : JEIMY LISSETH TINJACA

Teniendo en cuenta, que la audiencia consagrada en el artículo 392 C.G. Del P., se llevó a cabo el 22 de septiembre de 2020, dictándose sentencia de única instancia, pero por error de la Secretaría del juzgado se ingreso el legajo al Despacho para fijar nueva fecha, porque no se había incorporado al expediente que se encuentra escaneado copia de la grabación y del acta de audiencia, en este orden de ideas, se reitera lo dicho la Corte Suprema de Justicia que ha sido del criterio de que los autos ejecutoriados, que se enmarcan en la evidente o palmaria ilegalidad, no se constituyen en ley del proceso ni hacen tránsito a cosa juzgada, en consecuencia, se dejara sin valor ni efecto el auto de fecha 27 de mayo de 2021.

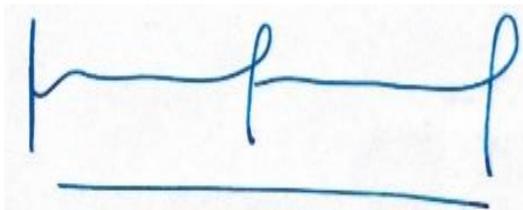
Teniendo en cuenta lo anotado en procedencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN VALOR NI EFECTO el auto de fecha 27 de mayo de 2021.

SEGUNDO: REQUERIR a la Secretaría del juzgado para que en lo sucesivo agregue las grabaciones y actas de audiencias en forma oportuna, para evitar situaciones como las aquí ocurridas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of connected loops and strokes, positioned above a horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

JUEZ